

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de abril de dos mil veintidós.

**ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)**

Radicado	05001-31-10-002-2019-00944-00
Proceso	Nro. 064 de 2022
Audiencia	Nro. 031 de 2022
Demandante	Álvaro Augusto Vera Zapata
Demandada	Tatiana Marcela Zapata Sampetro
Tema	Liquidación Sociedad Conyugal

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Álvaro Augusto Vera Zapata
C.C.	70.103.262

Calidad:	Apoderado parte demandante
Nombre:	Edison Andrés Serna Quintero
C.C.	8.106.027
T.P.	166.712 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Demandada
Nombre:	Tatiana Marcela Zapata Sampetro
C.C.	43.567.648

Calidad:	Curador Ad - Litem Demandada
Nombre:	José Mario Díaz Pérez
C.C.	71.630.259
T.P.	102.559 del Consejo Superior de la Judicatura

DECISIÓN:

En efecto, el profesional del derecho que representa los intereses del demandante relaciona activos y pasivos en ceros. Siendo ello así, se le imparte aprobación legal a diligencia de inventarios y avalúos.

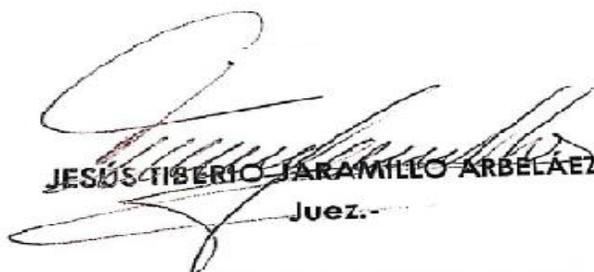
FALLA :

PRIMERO.- DECLARAR LIQUIDADADA la sociedad conyugal conformada por los señores **ALVARO AUGUSTO VERA ZAPATA** y **TATIANA MARCELA ZAPATA SAMPEDRO**.

SEGUNDO.- APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por los señores **ALVARO AUGUSTO VERA ZAPATA** y **TATIANA MARCELA ZAPATA SAMPEDRO**.

TERCERO.- ORDENAR la expedición de las copias necesarias para la inscripción del presente fallo en el Registro Civil de Matrimonio inscrito en el Indicativo Serial Nro. 5623188 de la Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín, y en el libro de varios de dicha dependencia (Art. 72 del Dcto. 1260 del 1.970 y art. 1º del Dcto. 2158 de 1.978, en concordancia con el art. 22 del Dcto. 1260 de 1.970).

Esta decisión se notifica en estrados, es decir, en el acto mismo de esta diligencia y se cierra siendo las 9:30 a.m.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.